



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000016
FOLIO TRAMITE: 723,660

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2023

NOMBRE: ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ
 UBICACIÓN: DONATO GUERRA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: CRUZ VERDE
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 SIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 252

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 43

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|------------|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 06:00:00 a | A | 11:00:00 a | VIERNES | SI | DE | 06:00:00 a | A | 11:00:00 a |
| MARTES | SI | DE | 06:00:00 a | A | 11:00:00 a | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE | 06:00:00 a | A | 11:00:00 a | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE | 06:00:31 a | A | 11:00:31 a | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. L. B.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria del Carmen Cortes
ACEPTO

ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de Alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y presentación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.